

Consecuencias legales, económicas y sociales del Brexit

La finalidad de este trabajo es analizar las principales características de la salida del Reino Unido de la Unión Europea, valorando las posibles consecuencias para empresas y particulares. El sorprendente resultado del referéndum llevará a una serie de reconsideraciones, entre otras, sobre migración, comercio internacional, derechos de los trabajadores, cotizaciones sociales y sanidad.

1. El Artículo 50 del Tratado de la Unión Europea

El procedimiento legislativo

La posibilidad de retirarse de la Unión Europea fue introducida por el Tratado de Lisboa, que modificó el tratado de la Unión Europea (TEU, o tratado de Maastricht). En este sentido, el art. 50 establece:

1 Todo Estado miembro podrá decidir, de conformidad con sus normas constitucionales, retirarse de la Unión.

El procedimiento ad objeto es explicado en los siguientes párrafos:

2. El Estado miembro que decida retirarse notificará su intención al Consejo Europeo. A la luz de las orientaciones del Consejo Europeo, la Unión negociará y celebrará con ese Estado un acuerdo que establecerá la forma de su retirada, teniendo en cuenta el marco de sus relaciones futuras con la Unión. Este acuerdo se negociará con arreglo al apartado 3 del artículo 218 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. El Consejo lo celebrará en nombre de la Unión por mayoría cualificada, previa aprobación del Parlamento Europeo.

3. Los Tratados dejarán de aplicarse al Estado de que se trate a partir de la fecha de entrada en vigor del acuerdo de retirada o, en su defecto, a los dos años de la notificación a que se refiere el apartado 2, salvo si el Consejo Europeo, de acuerdo con dicho Estado, decide por unanimidad prorrogar dicho plazo.

Entonces, cada Estado miembro tiene la posibilidad legal de retirarse de la Unión siguiendo el procedimiento indicado en el artículo, que empieza con una nota formal y sigue a través de una serie de negociaciones que definirán el definitivo abandono de la Unión.

El Procedimiento temporal

El art. 50(3) establece que en caso de que si no se alcance un acuerdo, el Reino Unido abandonará la UE al vencimiento de los dos años indicados en el artículo anterior.

En teoría el Reino Unido puede controlar el momento inicial de este procedimiento, eligiendo la fecha para tramitar la nota formal a la que se refiere el art. 50(2).

El primer ministro, en su discurso de despedida tras su dimisión, señaló que esta decisión deberá tomarse por su sucesor, que se encargará de que se lleve a cabo antes de la formalización del siguiente parlamento.

Las autoridades Europeas, sin embargo, no han mostrado intención a esperar el momento más cómodo para que el Reino Unido presente su solicitud formal, y han expresado la intención de fijar el mes de septiembre 2016 como fecha límite.

Si la nota no se presentara oficialmente en dicha fecha los 27 miembros podrá comenzar un procedimiento para suspender al Reino Unido y congelar su derechos de voto, a raíz de la vulneración del principio de leal cooperación establecido en al art. 4 del TFUE.

En relación a la duración del procedimiento: Es posible que los 2 años establecidos se extendieran previo consentimiento mutuo del Reino Unido y la UE

2. El Brexit y los tratados comerciales internacionales

La salida del Reino Unido asegurará que muchos acuerdos comerciales serán objeto de nuevas negociaciones y que el reino Unido tendrá más libertades en este sentido, con la posibilidad de aplicar tarifas que perjudiquen el mercado único europeo.

Desde el 2015 el Reino Unido ha exportado alrededor de £134.3 billones en bienes hacia la Unión Europea y ha importado £223 billones. La imposición de tarifas o limitaciones al libre mercado, sería más dañoso para Europa que para los exportadores británicos.

De toda forma, considerando la situación política actual y las mutuas desventajas, es muy improbable que esto suceda.

Las reglas de la Organización Mundial del comercio

Después del abandono del Reino Unido, las reglas establecidas por la Organización Mundial del Comercio seguirán aplicándose, y el Reino Unido podrá decidir tarifas acorde con estas. Estas tarifas son parecidas con las concordadas por la Unión Aduanera de la UE.

Las reglas de la OMC comprenden cláusulas de no-discriminación en la aplicación de las tarifas, y un sistema para sancionar las tarifas discriminatorias.

Si no se llega a ningún acuerdo entre las Instituciones Europeas y el Reino Unido la entre los dos se aplicarán las tarifas standard de la OMC.

La OMC es un ejemplo de acuerdo de competencia “compartida”, que prevé una competencia conjunta del Estado Miembro y de la Unión. Esta última se regulará por las competencias

establecidas por los tratados y el Estado las suplirá para aquellas materias que las sobrepasen. La UE y el Reino Unido como Estado son partes de estos acuerdos.

Después del Brexit el Reino Unido asumirá plenos derechos y responsabilidades en relación a sus acuerdos bajo las reglas del OMC.

La sumisión a la OMC es útil desde el punto de vista europeo para asegurar certeza legal, ya que esta organización prevé un sistema de resolución de disputas al que el Reino Unido deberá someterse.

Acuerdos comerciales con países terceros externos a la UE

El Reino Unido probablemente comenzará nuevas contrataciones de acuerdos bilaterales individuales con los países de la Unión, con la Unión misma y con países terceros fuera de esta.

Este procedimiento podría comenzar durante los 2 años desde la solicitud formal que llevará a la salida del Reino Unido. Es importante entonces que se siga el proceso de negociación, para diferenciar las principales tendencias. Estos acuerdos tendrán efecto desde el día final de salida.

La Unión Europea ya dispone de convenios de libre comercio, normalmente con países pequeños, que se aplicaban al Reino Unido para su condición de miembro: estos acuerdos seguirán con extrema probabilidad aplicándose, garantizando un comercio libre de tarifas.

No se necesitará una nueva negociación de los acuerdos existentes o la introducción de tarifas donde ya no existen.

Posibilidad por el reino Unido de unirse con AELC o EEE

El Reino Unido es miembro fundador de la AELC (Asociación Europea de Libre Cambio), pero se retiró en 1973, cuando se adhirió a la Unión Europea.

Es posible que el Reino Unido vuelva a hacer parte de la AELC, con efectos a partir de la fecha de salida. En este caso los miembros de la AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza) probablemente aceptaran su vuelta, ya que el Reino Unido representa un importante mercado de exportaciones internacionales.

La consecuencia de la vuelta del Reino Unido en la AELC será el mantenimiento de las libres relaciones comerciales entre estos países.

Otra posibilidad que el Reino Unido tiene es quedarse en el EEE (Espacio Económico Europeo). Esto conlleva la retención de la mayor parte de la legislación europea y representa la alternativa menos drástica, en términos de consecuencias, de la salida del Reino Unido.

3. Implicaciones Comerciales

Importaciones y exportaciones

El Brexit tiene la posibilidad de afectar significativamente el comercio internacional entre Reino Unido y Europa, ya que esta representa el 50% del mercado Británico de exportaciones.

La manera en la que estas relaciones serán redefinidas en los dos años de negociaciones con las instituciones de la UE será el punto principal del Brexit, ya que tendrá que comprender los aspectos más importantes de las relaciones comerciales entre los dos.

Esto significa que en el breve y medio plazo los mercados están sujetos a numerosas incertidumbres.

También variaciones repentinas del valor de la Libra podrán complicar los negocios.

El acuerdo Unión Europea y Reino Unido podría también prever aplicar barreras y tarifas aduaneras, como ya está previsto en algunos de los modelos propuestos. El modelo Noruego, por ejemplo (entrar en la EEE) implicaría la sumisión a un aparte sustancial de las normas Europeas de los negocios. El conocido como modelo Suizo garantizaría el acceso al mercado único para los bienes británicos, pero no para los servicios.

El Brexit dejará el Reino Unido sin los beneficios aportados por los 53 acuerdos de libre comercio que la UE ha contratado.

Fondos Europeos

Los negocios que benefician (directamente y indirectamente) de fondos o subvenciones de la UE (por ejemplo investigación e innovación) tendrán más dificultad para su obtención.

Los acuerdos transitorios para los proyectos en curso tendrían que ser negociados, y el Reino Unido estaría libre en su decisión de qué actividad quiere financiar, puesto que ya no se verá limitado por las normas de la UE sobre ayudas estatales.

Empleo y derechos de los trabajadores

Según el modelo post-Brexit que se adoptará podría ser más difícil emplear o transferir empleados desde el Reino Unido a la Unión y viceversa y esto podría, a largo plazo, llevar a imposibilitar la proporción de servicios a los clientes y las empresas de los respectivos países.

En el peor de los casos (que ahora parece desvanecerse por fin), los ciudadanos británicos que actualmente residen en la UE, y los nacionales de la UE empleados en el Reino Unido podrían tener que regresar a sus países de origen.

Las nuevas dificultades en toda la UE para el reconocimiento de las cualificaciones y de los títulos también podrán presentar otra barrera a la movilidad de personal.

Acerca de los derechos de los trabajadores los artículos 45-48 del Tratado de la Unión europea reconocen los derechos de los trabajadores a ser empleados en todo el territorio Europeo sin discriminaciones.

El Brexit no sólo impactará de los trabajadores del Reino Unido que trabajan en la UE, pero también afectará los derechos de los ciudadanos británicos para trabajar sin obstáculos en otros países de la UE.

4. Consecuencias fiscales

IVA

Consecuencia del Brexit, el Reino Unido caerá fuera del ámbito territorial del IVA de la UE (EU VAT). Esto significa que la forma en que el IVA se aplica en el Reino Unido podría cambiar y el país podrá elegir un método de tributación completamente diferente.

Para eventuales diferenciaciones con el sistema IVA de la UE se deberán considerar el riesgo de doble imposición o de doble no imposición. Esto incentivará al Reino Unido para mantener su sistema de IVA alineado y compatible con el IVA de la UE.

El primer efecto visible del Brexit sobre el IVA será probablemente la sumisión al IVA en concepto de importaciones para los bienes objeto del comercio internacional entre Reino Unido y los Países Europeos.

El IVA seguirá siendo recuperable, pero podría haber un costo flujo de caja no deseado por el período transcurrido entre el pago y la recuperación.

Retención de impuestos

Las directivas de la UE prohíben las retenciones de intereses, dividendos y regalías dentro el mismo grupo de empresas. Después del Brexit las filiales europeas no podrán confiar en estas directivas para que estas formas de rentas sean libres de retención de impuestos.

Los Convenios para evitar la doble imposición internacional constituyen una medida segura que establece criterios de eliminación de los impuestos a retención.

Nuevos impuestos contrarios a la reglamentación Europea

En algún momento después del Brexit, el Reino Unido podrá reintroducir impuestos que han sido declarados contrarios a la legislación de la UE. El impuesto de timbre de 1,5% del Reino Unido sobre Euroclear, Clearstream y DTC es un ejemplo.

Derecho de la Competencia

El Reino Unido podrá también adoptar normas de derecho de competencia que serían contrarias al concepto de prohibición de ayuda estatal establecidos en los art.107 y 108 del TFUE.

Por otro lado, será posible ver la aplicación de normas de competencias diferentes en supuestos que no son comprendidos en el amparo de las normas europeas.

Impuestos españoles

En España varias disposiciones son aplicables a los residentes de la UE, que otorgan derechos y posibilidades impedidos a los extra comunitarios.

Los residentes de la UE pueden beneficiarse de exenciones particulares en la aplicabilidad de las normas de transparencia internacional establecidas por el art. 100 de la Ley 27/2014 sobre el Impuesto de Sociedades.

Además se benefician de tipos de impuestos más bajos sobre los ingresos obtenidos renta de no residentes establecidos por el IRNR (incluido el impuesto sobre las ganancias de capital) por el que se aplica el tipo del 19% en vez que el 24%.

Los residentes comunitarios también tienen la posibilidad, que se obtuvo consecuencia de una pronunciación del Tribunal de la UE, para utilizar la ley sobre Sucesiones y Donaciones de Comunidad Autónoma apropiada, en lugar de la (menos beneficiosa) ley estatal.

Esto no se podrá más aplicar al Reino Unido.

Nuevas tendencias en la reglamentación fiscal de la UE

Para el Reino Unido el Brexit implicará recuperar la soberanía sobre todos los asuntos fiscales. Para el resto de la UE, la pérdida de un influyente oponente podría ser crucial para acelerar la armonización de los impuestos sobre la renta de sociedades.

Sin embargo, esta tendencia no es seguro que ocurra, ya que otros Estados miembros son contrarios a una mayor armonización.

5. Otras materias afectadas

Finanzas

Como queda latente en los días siguientes el referéndum, la incertidumbre conduciría a la volatilidad del mercado y la inestabilidad en el cambio euro-libra.

De todas formas, el impacto en el mercado de préstamos probablemente será limitado, al menos a corto y medio plazo.

El impacto puede ser mayor en el mercado de bonos. Los que tienen negocios que se verán afectados negativamente por el Brexit pueden encontrar una reducción en su acceso a la financiación.

A más largo plazo, la disponibilidad o el coste de la financiación podrían verse afectados por las regulaciones leyes post-Brexit. Sin embargo, mucho dependerá de las relaciones que se instauraran entre el Reino Unido con la UE.

Acerca de los derivados, la volatilidad en los mercados financieros puede dar lugar a problemas a corto plazo sobre los derivados ya existentes.

Propiedad intelectual

La disciplina unitaria de la propiedad intelectual en la UE, como las Marcas Comunitarias y Los Diseños Comunitarios Registrados no serán más de aplicación en el Reino Unido. El gobierno Británico deberá garantizar nuevas normas de protección para la preservación de estos derechos.

La situación de los derechos sobre diseños no registrados es más incierta y los negocios que trabajan con los mismos deberían registrarlos cuanto antes.

Acerca de las patentes, el Reino Unido no será parte más a la nueva Patente Unitaria Europea o del Tribunal Unificado de Patentes. Aun así, las patentes europeas a protección de las invenciones en el Reino Unido seguirían siendo disponibles a través de la Oficina Europea de Patentes, como antes.

Protección de datos

Tras el Brexit, el Reino Unido podría imponer límites para la transferencia transfronteriza de datos de la UE al Reino Unido.

Antes de que las negociaciones se finalizaran, las empresas que transferirán los datos personales de la UE para el Reino Unido tendrían que poner en práctica sus propios mecanismos de cumplimiento

Contratos Internacionales

El Brexit no tendrá un impacto significativo sobre los contratos: estos se quedarán en vigor, así como los respectivos derechos de las partes, y no se necesitará en la mayoría de los casos de previsiones específicas en razón del Brexit.

Las reglas de derecho internacional privado sobre la elección de ley aplicable establecidas por el Reglamento Roma I y Roma II cesarán de tener efecto en el Reino Unido, que necesitará redactar nuevas normas.

Una posible forma de proceder será la redacción de normas que reproduzcan las de los reglamentos comunitarios, sin que se haga referencia a la autoridad del Tribunal de Justicia para su interpretación (que será remitida a las cortes inglesas).

Otra vía podría ser volver a aplicar las normas de derecho inglés precedentes a los Reglamentos UE: el “*Contracts Act*” de 1990 para obligaciones contractuales y el “*Private international Act*” de 1995 (“PILA 1995”) para obligaciones no contractuales.

El impacto práctico sería limitado ya que los instrumentos aquí citados siguen los mismos criterios (la libre elección de ley aplicable) de los Reglamentos UE.

Como última opción, el legislador inglés podrá decidir de redactar algo completamente nuevo.

El Brexit tampoco afectará la elección de cláusulas de sumisión a los tribunales ingleses. Por el contrario las decisiones por estos tribunales serán probablemente más difíciles de ejecutar.

Los contratos, como por ejemplo contratos de distribución, de *franchising* o licencias informáticas que contienen cláusulas que se refieren al territorio de la UE tendrán que ser modificados, así como los que hacen referencias al derecho de la Unión.

Aplicación de la legislación Europea

La salida del Reino Unido llevará a un periodo de incertidumbre sobre la aplicación de la reglamentación UE sobre diferentes asuntos.

Estas serán discutidas durante las negociaciones a próximas y parece probable que muchas se quedarán en vigor en más o menos los mismos términos.

Prestaciones sanitarias

Otro cambio que el Brexit aportará es la posible terminación de los acuerdos sobre prestaciones sanitarias que establecen tratamientos gratuitos- o casi gratuitos- a los ciudadanos europeos que sean parte del sistema sanitario de uno de los miembros.

Aunque otros acuerdos se negociaran es improbable que se establezca un régimen así favorable.

España no tiene actualmente un acuerdo específico con el Reino Unido sobre este asunto.

6. Inmigración y derecho de residencia

Ciudadanos Europeos en el Reino Unido

Las consecuencias del Brexit sobre la inmigración son todavía desconocidas. Las declaraciones de los políticos Británicos que respectivamente apoyan o condenan el éxito del referéndum no ayudan a comprender que medidas urgentes serán tomadas para afrontar los próximos cambios.

Los 3 millones de ciudadanos UE que viven en el Reino Unido verán sus derechos afectados, pero es todavía demasiado temprano para decir cómo.

Sin duda, ir a vivir en el Reino Unido será más difícil para los nacionales europeos y la situación actual se irá a modificar en peor, ya que la limitación de la inmigración fue uno de los puntos centrales de la campaña a favor del Brexit.

Entonces, El derecho a residir, a trabajar, constituir y gestionar un empresa, a poseer una vivienda y el acceso a los servicios públicos y a la educación no son garantizados y serán objeto de las negociaciones a venir.

Los derechos de los inmigrantes comunitarios en el reino Unido no cambiarán inmediatamente, pero es aconsejable que los que quieren quedarse en el Reino Unido procuren documentación que acredite su derecho de permanencia, o apliquen para un documento de registración.

El “Tier 2 Visa”, un sistema similar a lo Australiano, ya existe y se aplica a los inmigrantes de fuera de la EEE. Esto podría ser aplicado también para los nuevos “irregulares”, por lo menos hasta que las autoridades no establezcan nuevas medidas. El sistema Tier 2 tiene en consideración, entre otros factores, el salario y el conocimiento del idioma Inglés.

Tras cinco años de residencia continua, los detentores de visa podrán aplicar para el derecho de residencia permanente. El requisito de la continuidad, sin embargo, no es fácil a probar.

Ciudadanos británicos en Europa

Para los 1.3 millones de ciudadanos británicos que viven o residen habitualmente en las naciones europeas el voto del referéndum se ha traducido en una profunda incertidumbre.

No existe miedo fundado para que los expatriados británicos sean expulsados, si bien una nueva forma de libertad de movimiento debe ser negociada con la UE en poco tiempo.

Algunos expertos han argumentado que los expatriados británicos que viven en la UE en el momento de Brexit tendrían "derechos adquiridos" en virtud de la Convención de Viena de 1969 sobre el derecho de los tratados.

- Esta convención de la ONU establece las normas que deben respetarse en relación con los tratados internacionales, y el artículo 70, establece que, salvo pacto en contrario, si un tratado se termina o cambia, esto no afectará a ningún derecho u obligación de las partes derivadas del Tratado antes de su terminación.
- El recurso a este criterio es importante, ya que no existe una cláusula de "supervivencia" con tales efectos en los Tratados Fundamentales de la UE.
- Aun así, la Convención se refiere a los derechos de un estado a otro, y sería difícil para sujetos privados invocar sus efectos ante los tribunales europeos.

En conclusión, la Convención de Viena no parece ser una solución viable para el derecho de residencia, que dependerá por completo de las próximas negociaciones.

Incluso en el caso que sea reconocido aplicable, los derechos adquiridos no se extenderán más allá de los derechos de residencia y de propiedad, y los derechos a las prestaciones sociales, pensiones y asistencia sanitaria quedaran excluidos.

La falta eventual (e improbable) de los acuerdos bilaterales podría llevar al extremo de que un ciudadano británico que posea propiedades inmobiliarias en España no sería capaz de disfrutar de ella más de 90 días al año, debido a la falta de un permiso de residencia.

Los recién llegados también podrán enfrentarse a requisitos de residencia más estrechos, particularmente si Gran Bretaña impone nuevos requisitos a los nacionales de la UE.

Es posible que también los actualmente expatriados se enfrentaran a nuevas cargas administrativas, incluida la obtención de permisos de residencia y permisos de trabajo así como impuestos de propiedad más altos.

Es posible que los Británicos también deban solicitar Tarjeta Azul para trabajar en la Unión.

Los británicos empleados por empresas extranjeras en un estado miembro de la UE, que cobran en euros y están cubiertos por la seguridad social de su país de acogida tienen poco que temer. Pero para aquellos que dependen de los ingresos del Reino Unido, el tipo de cambio es una preocupación obvia e inmediata.

Por supuesto, si la libra se mantiene débil muchos extranjeros podrán aprovechar la oportunidad para volver a entrar en el mercado inmobiliario británico.

En resumen, no hay certeza acerca de lo que será el futuro, puesto que los derechos de los expatriados no se pueden garantizar y estarán sujetos a negociación bilateral.



7. Relaciones entre España y Reino Unido

Política temporánea Española

El primer ministro Español ha garantizado que por lo menos en los primeros dos años desde el envío de la nota formal nada cambiará para los ciudadanos británicos expatriados en España.

Normas laborales, libertad de movimiento, pensiones y asistencia sanitaria no serán cuestionados hasta la expiración de este período

Ya que un gran número de ciudadanos del Reino Unido viven actualmente en España y tantos españoles viven en el Reino Unido, hay buenas probabilidades de un acuerdo de mantenimiento de la situación actual.

Características de los expatriados británicos

Las autoridades españolas estiman que casi la mitad de los 300.000 emigrantes del Reino Unido en España son mayores de 50 años. De acuerdo con un estudio aquellos extranjeros que eligieron España están satisfechos con el acceso a médicos especializados, la calidad del personal médico y de las infraestructuras de salud pública. Esto podrá ser objeto de cambios en los próximos años ya que es posible que los expatriados del Reino Unido pierdan este privilegio europeo.

El Reino Unido paga una suma mensual a España (por cada pensionista) para compensar los costos representados por los presentes en el territorio. Sin embargo, sólo los que aplican en el registro ante las autoridades locales se cuentan y la mayoría no se aplica nunca.